

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 4 de noviembre del 2021. Armenia Q, enero 12 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

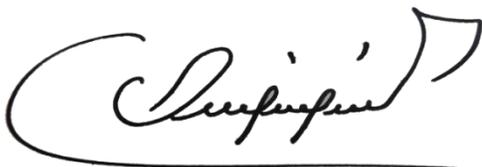
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, enero doce del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **EDGAR VASQUEZ VALENCIA** en contra de la señora **CARMENZA GONZALEZ GARCIA**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada señora **CARMENZA GONZALEZ GARCIA**, identificada con la C.C. No. 41.903.761 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cdts o cualquier otro título bancario o financiero, en la Entidad bancaria **MI BANCO**, ubicados en la ciudad de Armenia Q. La medida se limita a la suma de \$8.100.000.00 Mcte. Líbrese el oficio al gerente del citado banco, con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de enero de 2022. No. 003.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d30f06865c5d76bcb9b2540326354a3bcbf127ad0eb518cec4e2b31be35821a**

Documento generado en 11/01/2022 02:51:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>